



RADICADO. 05266 31 10 02 2019 00503 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diez de agosto de dos mil veinte

QUEDA en la Secretaría por el término de diez (10) días, a disposición de la parte ejecutante, la réplica de la demanda, contentiva de EXCEPCIONES DE MÉRITO, conforme al contenido del artículo 443 del Código General del Proceso.

SE LE HACE SABER a la apoderada de la demandante que no es posible la entrega a su representada de las sumas de dinero embargadas al demandado hasta tanto no se resuelvan las excepciones propuestas por aquel (artículo 447 del CGP).

SE LES RECUERDA a los interesados que la documentación dirigida a este trámite debe ser enviada a la cuenta electrónica memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(Est)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 065 Fijado hoy, 11 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. Santiago Cardona Montoya, Secretario
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"